MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 321.405.-

Asunción, 24 de mayo de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 321.405**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 N° 136/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 37.795.-

Que, a través del Memorando supra mencionada solicitó adenda a los Contratos N° 003/17, 005/17, 007/17 y 008/17 específicamente la modificación de la clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en razón de que las especificaciones técnicas fueron consignadas de manera equivocada y solicita se modifique de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N° 003/2017 Empresa CONSORCIO ASEO AMBIENTAL

Lote 2 – Hospital de Luque

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos

Resolución D.G.O.C. N° 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 321.405.-

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital General de Luque.**

La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato N° 005/2017 Empresa DORBY CORPORATION S.A.

Lote 6 – Hospital de Lambaré.

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 200 a 250 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital de Lambaré**.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 200 a 250 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato Nº 007/2017 Empresa ECO RECICLADOS.

Lote 5 – Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Resolución D.G.O.C. N° 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 321.405.-

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerias cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital Materno Infantil de San Lorenzo**.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Los dias para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato N° 008/2017 Empresa ECO TOTAL.

Lote 7 – Hospital Villa Elisa.

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos aptos para el traslado de los Residuos Comunes (Camiones compactadores), adecuados para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de los contenedores de basuras que se encuentran dentro del predio del Hospital Distrital de Lambaré.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 07:00 a 11:00 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos aptos para el traslado de residuos comunes (camiones compactadores) adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de los contenedores de basuras que se encuentran dentro del predio **del Hospital de Villa Elisa**.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser en los horarios de mañana de 07:00 a 11:00 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada con verificación por el personal de Mantenimiento autorizado.

Que, basados en lo obrante en el expediente se infiere que la modificación solicitada corresponde a los efectos de la óptima ejecución del contrato de referencia, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento.-

Que, se expresa la viabilidad en el plazo de entrega propuesto, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".- (sic)

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la consignación de la condición de entrega solicitado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405**, por ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación de establecer las especificaciones técnicas de los servicios.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por Dictamen **(A.J.) D.G.O.C. Nº 138/2018**, de fecha 24 de mayo de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda **A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Paraguay

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405, en la que se establece el lugar del servicio a realizar, de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato Nº 003/2017 Empresa CONSORCIO ASEO AMBIENTAL

Lote 2 – Hospital de Luque

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia

DEBE DECIR:

La recolección de y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital General de Luque.**

La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato Nº 005/2017 Empresa DORBY CORPORATION S.A.

Lote 6 – Hospital de Lambaré.

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección de y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 200 a 250 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

DEBE DECIR:

La recolección de y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital de Lambaré**.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 200 a 250 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato Nº 007/2017 Empresa ECO RECICLADOS.

Lote 5 – Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

DEBE DECIR:

La recolección de y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital Materno Infantil de San Lorenzo**.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato Nº 008/2017 Empresa ECO TOTAL.

Lote 7 – Hospital Villa Elisa.

Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos aptos para el traslado de los residuos comunes (camiones compactadores) adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de los contenedores de basuras que se encuentran dentro del predio del Hospital Distrital de Lambaré.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser en horarios de la mañana de 07:00 a 11:00 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

El horario de entrada y salida deberá ser registrada con verificación por el personal de Mantenimiento autorizado.

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos aptos para el traslado de los residuos comunes (camiones compactadores) adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de los contenedores de basuras que se encuentran dentro del predio del Hospital de Villa Elisa.

- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.

El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser en horarios de la mañana de 07:00 a 11:00 horas.

Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 367 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-

El horario de entrada y salida deberá ser registrada con verificación por el personal de Mantenimiento autorizado.

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES